

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

INTERLOCUTORIO N° 0282

Popayán, febrero veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

Demanda: EJECUTIVO
Radicado: 2019-00301-00
Demandante: BANCO DE OCCIDENTE
Demandado: DAIV EDUARDO LOZADA CERON
YESICA LORENA PRADO CAMPO

Vista la solicitud que antecede y de la revisión del proceso (con sentencia), y por ser procedente, el Juzgado.

RESUELVE:

PRIMERO. DECRETAR la terminación del presente proceso con sentencia, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.

SEGUNDO. OFICIESE a la Secretaria de Transito de esta ciudad, para que se sirva levantar la medida de embargo que recae sobre el vehículo de placas IHO661, de propiedad de YESICA LORENA PRADO CAMPO, con CC.N° 1.061.735.447, medida que fuera comunicada con Oficio N° 2591, adiado 31 de julio de 2019, en atención al pago total de la obligación.

TERCERO. UNA vez en firme la presente providencia archívese.

NOTIFIQUESE

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

CV

Firmado Por:

**GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ba15139cf949431f87729e69adf05c427f751d78ef5fcf4042c4451edfb9cc73

Documento generado en 25/02/2021 05:52:14 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**